

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	377
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jair Antonio Vera López
Demandado	Héctor Emilio Correa Gómez
Radicado	05679 40 89 001 2020-00099 00
Decisión	Incorpora despacho comisorio – Requiere parte demandante

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio N° 017 librado el 02 de mayo del 2023, debidamente diligenciado por la Inspección Tercera de Policía de Bello, Antioquia en subcomisión conferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad del mismo municipio, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandante con el fin de acatar lo ordenado en providencia del 27 de abril de 2023, esto es, aportar la dirección de notificaciones y proceder a notificar al acreedor hipotecario Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda (Conavi) entidad que fue absorbida por Bancolombia S.A. del inmueble con matrícula 01N-366417 y se proceda en tal sentido, conforme lo dispone el artículo 462 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar al expediente el Despacho Comisorio N° 017 librado el 02 de mayo del 2023 debidamente auxiliado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante con el fin de cumplir lo ordenado en auto del 27 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 032, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 04 del mes de marzo de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dbef34906ebb8c140e76df5fa62ac0c6a5e1a9cb74f547be88eb80d986557a**

Documento generado en 01/03/2024 02:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>